



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 128

( 09/08/2023.. )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PARCIAL VIGENCIA 2023 DEL DISTRITO DE CARTAGENA INDIAS, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

## EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 Superior., las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1730 de 2014, 2010 de 2019 y demás normas pertinentes y concordantes

### A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas de la Administración central, Déficit Parcial del Instituto de Deporte y Recreación – IDER, Sentencias y Conciliaciones vigencias anteriores, en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas Nivel Central	\$ 645.088.670,61
Sentencias y Conciliaciones Vigencias Anteriores	\$ 2.726.976.323,42
Deficit Parcial IDER	\$ 1.627.935.005,97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.000.000.000,00</b>

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así mismo, será responsable de efectuar el monitoreo y control de la implementación de este programa de Saneamiento Fisca y Financiero parcial.

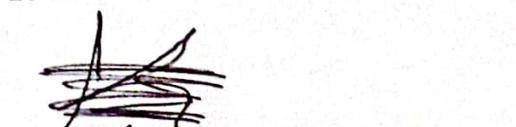
**ARTICULO SEGUNDO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

Dado en Cartagena de Indias a los 03 (tres) días del mes de agosto de 2023.

  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 03 (tres) días del mes de agosto de 2023, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 21 (veintiuno) de julio de 2023 y en Plenaria a los 03 (tres) días del mes de agosto de 2023.

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General  
Proyecto de Acuerdo No. 198 de 2022



## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo *"Por medio del cual se establece el plan de Saneamiento Fiscal y Financiero parcial vigencia 2023 del Distrito de Cartagena de Indias, y se establecen otras disposiciones"*.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM DAU CHAMATE**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

09/08/2023.